



## Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 07

-2022-ACSS

Santiago de Surco, 26 ENE. 2022

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

#### POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en sesión ordinaria de la fecha;

#### CONSIDERANDO:

Que, teniendo en consideración la propuesta del señor Alcalde, para la conformación de la Comisión contra la Corrupción para el presente año, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 3° y 4° de la Ordenanza N° 102 del 26 de diciembre de 1996 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, el Decreto de Alcaldía N° 12-99-DASS del 10 de diciembre de 1999, la Ordenanza N° 454-MSS, modificada por la Ordenanza N° 576-MSS y los artículos 109° y 110° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por **MAYORÍA**, con los votos en contra de los Regidores David Ignacio Vera Trujillo, Ernesto Verde Tiburcio, Carlos Danilo Pinillos Vincés, aprobó el siguiente:

#### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** la Comisión contra la Corrupción de la Municipalidad de Santiago de Surco para el año 2022, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

- |               |                                               |
|---------------|-----------------------------------------------|
| 1) Presidente | : Sr. Alcalde, Jean Pierre Combe Portocarrero |
| 2) Miembro    | : Sr. Oscar Eduardo Villavicencio Gonzales    |
| 3) Miembro    | : Sr. Javier Eduardo Paredes Iparraguirre     |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Participación Vecinal, que en un plazo no mayor a treinta (30) días, remita al Despacho de Alcaldía la nómina actualizada de Presidentes de las Juntas Vecinales del Distrito, de conformidad con el numeral 3) del Artículo Tercero de la Ordenanza N° 102 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a efectos de completar la conformación de la Comisión contra la Corrupción.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, que en un plazo no mayor de treinta (30) días, informe de los resultados de las acciones que realice, para acreditar un (1) periodista, a efectos de completar con dos (02) vecinos la conformación de la Comisión contra la Corrupción, de conformidad con el numeral 4) del Artículo Tercero de la Ordenanza N° 102 de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

**ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER** que el periodo de vigencia de la Comisión contra la Corrupción de la Municipalidad de Santiago de Surco es por un año, la cual continuará su vigencia hasta que se nombre la nueva comisión.

#### POR TANTO:

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Municipalidad de Santiago de Surco

  
LILY ROXANA MEDINA TELLO  
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

  
JEAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO  
ALCALDE